



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2026-GM-MDL/C

Langui, 04 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

VISTOS:

El, INFORME Nro.022-U.L/MDL-C/C-2026 tramitado con expediente administrativo Nro.586 de fecha 04 de marzo del 2026, la CPC. Abigail Huayanay Cahuana, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad, solicita la DESIGNACIÓN del Comité de Selección para el proceso; ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE -FVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, para el periodo 2026, por LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 001-2026-MDL-C-CS-1, afecto a la meta 0042: "Brindar asistencia alimentaria"; la OPINION LEGAL N° 046-2026-ALEX-MDL/C; sus acompañados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el ARTÍCULO 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado: además de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026.

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25° que: "En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: **a) Titular de la entidad:** Máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización. En el caso de las entidades contratantes señaladas en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es aquel que ejerce la máxima autoridad al interior de estas. **b) Autoridad de la gestión administrativa:** Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la Entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal (...). En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, en el Artículo 19 establece que la Autoridad de la gestión administrativa aprueba, autoriza y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otras establecidas en la Ley y el Reglamento, siendo responsable de las siguientes funciones: **a)** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorias de obras, cuando le corresponda conforme lo señalado en el numeral 64.1 del Artículo 64 la Ley N° 32069 y en el Reglamento. **b)** Autorizar las prestaciones adicionales de obra cuando le corresponda, bajo el sistema de entrega de solo construcción, conforme al numeral 64.2 del Artículo 64 de la Ley, y bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, conforme a lo señalado en el Reglamento. **c)** Autorizar las modificaciones contractuales que correspondan conforme al Reglamento. **d)** Aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m), del numeral 55.1 del Artículo 55 de la Ley. **e)** Declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos. **f)** Resolver los recursos de apelación en los casos indicados en la Ley.

Que, el numeral 56.1 del Artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069, dispone que, los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: **a) Oficial de compra:** Comprador público de la DEC. **b) Comité:** Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. **c) Jurado:** Conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

Que, el numeral 59.1 del Artículo 59° del Reglamento de la Ley 32069, dispone que: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités. Los suplentes sólo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere".

Que, el INFORME NRO.022-U.L./MDL-C/C-2026 tramitado con expediente administrativo Nro.586 de fecha 04-03-2026, emitido por la CPC. Abigail Huayanay Ccahuata, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Langui, se solicita la conformación de Comité de Selección para el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA NRO.001-2026-MDL-C-CS-1, para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche afecto a la META 042: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Langui- Canas- Cusco correspondiente al año 2026; remitiendo la propuesta de los tres integrantes titulares y suplentes, para su designación.

Que, la propuesta remitida, se encuentra acorde a la exigencia prevista en el literal b) del numeral 56.1 del Artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069, que establece los procedimientos de selección competitivos como es el caso de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA, se encuentran a cargo de evaluadores: **b) Comité:** Advirtiéndose que se propone como Presidente del Comité a la jefe de la Unidad de Logística, que tiene la condición de comprador público de la Dependencia Encargada de Contrataciones de la Municipalidad, el segundo integrante propuesto, tiene la condición de Experto Independiente profesional nutricionista que cuenta con conocimiento y experiencia en el objeto de contratación, que viene a ser la adquisición de productos alimenticios del PVL de la Municipalidad Distrital de Langui y el tercer integrante es el jefe de la División del Programa de Vaso de Leche, es decir el área usuaria. Asimismo, se advierte que los integrantes suplentes, guardan correspondencia con sus integrantes titulares.

Que, por tanto, corresponde a Gerencia Municipal, en calidad de Autoridad de la gestión administrativa de la municipalidad, en uso de sus atribuciones previstas en el numeral 59.1 del Artículo 59° del Reglamento de la Ley 32069, designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA NRO.001-2026-MDL-C-CS-1, para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche afecto a la META 042: "BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA"; conforme a la propuesta remitida por la jefe de la Unidad de Logística; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 046-2026-ALEX-MDL/C, de fecha 04 de marzo del 2026, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, OPINA: De conformidad con el numeral 25.1. del Artículo 25 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

concordancia con el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56° y el numeral 59.1 del Artículo 59° del Reglamento de la Ley 32069, aprobado por D.S. Nro.009-2025-EF, **ES PROCEDENTE** designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección para el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA NRO.001-2026-MDL-C-CS-1, para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche afecto a la META 042: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA, correspondiente al año 2026; conforme a la propuesta remitida por la jefe de la Unidad de Logística.

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA	N° DE DNI
PRESIDENTE	CPC. ABIGAIL HUAYANAY CCAHUATA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	46162003
1ª INTEGRANTE TITULAR	LIC. HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES	EXPERTO INDEPENDIENTE (NUTRICIONISTA)	43183994
2ª INTEGRANTE TITULAR	PROF. DARWIN HUAMANVILCA MAMANI	JEFE DE LA DIVISIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	43843140
MIEMBROS SUPLENTE			
PRESIDENTE SUPLENTE	TEC. ZENAIDA CONDORI LACUTA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	46072296
1ª INTEGRANTE SUPLENTE	LIC. KARINA MONTUFAR CAHUATA	SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	40318035
2ª INTEGRANTE SUPLENTE	SILVIO CCANSAYA VARGAS	JEFE DE REGISTRO CIVIL - OREC	24584847

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado: además de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Comité de Selección para el proceso; ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE -PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, para el periodo 2026, por LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 001-2026-MDL-C-CS-1; conforme a la propuesta remitida por la jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad.

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA	N° DE DNI
PRESIDENTE	CPC. ABIGAIL HUAYANAY CCAHUATA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	46162003
1ª INTEGRANTE TITULAR	LIC. HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES	EXPERTO INDEPENDIENTE (NUTRICIONISTA)	43183994
2ª INTEGRANTE TITULAR	PROF. DARWIN HUAMANVILCA MAMANI	JEFE DE LA DIVISIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	43843140
MIEMBROS SUPLENTE			
PRESIDENTE SUPLENTE	TEC. ZENAIDA CONDORI LACUTA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	46072296
1ª INTEGRANTE SUPLENTE	LIC. KARINA MONTUFAR CAHUATA	SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	40318035
2ª INTEGRANTE SUPLENTE	SILVIO CCANSAYA VARGAS	JEFE DE REGISTRO CIVIL - OREC	24584847



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la municipalidad, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Langui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
SGDIS
UL
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS - CUSCO
CPL. Ana Hortencia Ramos Achañuarco
MAT. 95-4868
GERENTE MUNICIPAL